



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**

**MUNICIPAL DE PANGUA**



2011 AGO 18 11 42

*Juan Muñoz Solano*

PANGUA

*Juan Muñoz Solano*

Oficio. N° 185 -GADMUPAN - 2011-A  
El Corazón, 17 de agosto de 2011.

Señor  
**DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
INCOP**  
Presente

Señor Director:

Reciba un cordial y respetuoso saludo a nombre del cantón Pangua, provincia de Cotopaxi, y el deseo ferviente de éxitos en sus funciones.

Adjunto a la presente se servirá encontrar la Resolución No. **RES-RE-GADMUPAN-002-2011** emitida por la Alcaldía de Pangua, para la adquisición de llantas para el patio automotor municipal; contratación que conforme la fundamentación de la referida resolución se someterá al procedimiento de Régimen Especial, determinado en el Art. 2 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con lo dispuesto por el Art. 94 de su Reglamento de aplicación.

En tal virtud, solicito a usted, se digne autorizar la publicación de la resolución que adjunto en el portal COMPRAS PUBLICAS.

Por la atención que se sirva dispensar a la presente, le expreso mi agradecimiento, no sin antes reiterarle mis sentimientos de alta consideración y estima.

Cordialmente,

  
Sr. Juan Muñoz Solano  
**ALCALDE DEL CANTÓN PANGUA**





**No. RES-RE-GADMUPAN-002-2011  
ALCALDE DEL CANTÓN PANGUA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 2 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo los criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: Las adquisiciones de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del portal COMPRAS PUBLICAS.

**Que**, el Art. 68 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que los procedimientos precontractuales de las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, observarán la normativa prevista en el capítulo que corresponde a REGIMEN ESPECIAL.

**Que**, la sección VII REPUESTOS Y ACCESORIOS, Art. 94 IBIDEM, establece el procedimiento a seguir para realizar las contrataciones para la provisión de repuestos o accesorios requeridas por las entidades contratantes para el mantenimiento, reparación y/o re potenciamiento de equipos y maquinarias de su propiedad.

**Que**, la norma aludida, prescribe el procedimiento que debe seguirse en aplicación al Régimen Especial, entre ellos el hecho de que la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emita una resolución en la que justifique la necesidad de adquirir los repuestos y accesorios directamente por razones de funcionalidad o necesidad tecnológica u otra justificación que le faculta acogerse al Régimen Especial, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial.

**Que**, mediante oficio No. 084-DOP-2011, de fecha 11 de agosto del 2011, el señor Director de Obras Publicas de la Municipalidad, da a conocer la necesidad de adquirir las llantas para la maquinaria de la municipalidad.

**Que**, adjunto al pedido de la Dirección de Obras Publicas se encuentran los informes de los choferes y mecánico municipal dando a conocer el



desgaste de las llantas de las maquinas, por lo que solicitan al Director de Gestión Fiscalización y Obras Públicas realizar el trámite correspondiente para la adquisición de llantas.

**Que**, para cumplir con los fines municipales previstos en la Ley Orgánica de Régimen Municipal, es necesario que la municipalidad cuente ineludiblemente con el equipo y maquinaria en perfecto estado de funcionamiento.

**Que**, existe disponibilidad presupuestaria conforme la certificación emitida por la Gestión Financiera Administrativa, para realizar la contratación para la adquisición de llantas.

**En uso de las facultades legales y reglamentarias:**

### RESUELVE:

**Art. 1.- JUSTIFICAR**, la necesidad de adquirir llantas para el parque automotor municipal de manera directa, por razones de funcionalidad expuestas en la presente resolución.

**Art. 2.- APROBAR**, los pliegos precontractuales y cronograma del proceso signado con el Código No. **RE-GADMUPAN-002-2011**.

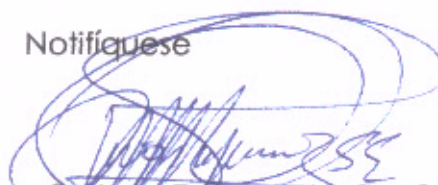
**Art. 3.- DISPONER**, el inicio del procedimiento de Régimen Especial.

**Art. 4.- INVITAR**, de manera directa a la Sociedad Anónima **BODEGAUTO S.A.**, con RUC 0992558059001, para que oferte en el presente procedimiento.

**Art. 5.- PUBLICAR**, la presente resolución en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)

Dado en la Alcaldía de Pangua, hoy día 17 de agosto del 2011

Notifíquese

  
Sr. Juan Estuardo Muñoz Solano  
**ALCALDE DEL CANTON PANGUA**

